

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Seis (6) de junio de dos mil veintidós (2022)



PROCESO	Ejecutivo –Singular–
RADICACIÓN	110013103019 2022 00215 00

Considerando que la letra de cambio aportada como base de la acción, contiene obligaciones claras, expresas y exigibles, provenientes del deudor; por reunir la anterior demanda los requisitos legales, en especial los derivados de los arts. 422 y ss del C.G.P., el Juzgado, **RESUELVE:**

PRIMERO: Librar MANDAMIENTO DE PAGO por la vía del proceso ejecutivo singular de Mayor Cuantía en favor de **BANCO DE OCCIDENTE** contra **MARIA ALEXANDRA BEJARANO NOVOA**, por las siguientes sumas de dinero:

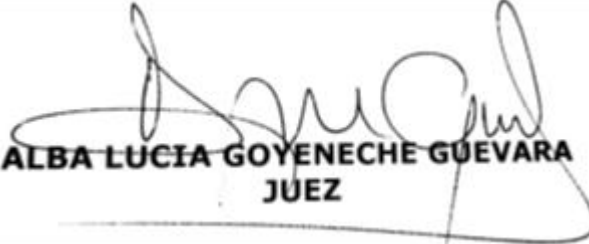
1. Por la suma de \$164.787.404 correspondientes al capital insoluto adeudado.
2. Por los intereses de plazo causados y pendientes de pago sobre el capital adeudado, la suma de \$1.564.205, desde el 18 de mayo de 2022 hasta la fecha de vencimiento de la obligación.
3. Por los intereses legales moratorios sobre el capital insoluto, liquidados a la tasa máxima legal vigente, desde el 18 de mayo de 2022 hasta el pago de la obligación.
4. Sobre costas se resolverá oportunamente.

NOTIFÍQUESE personalmente este proveído al ejecutado, haciéndole saber que cuenta con cinco (5) días para pagar las obligaciones o diez (10) proponer excepciones. Los términos correrán de manera simultánea.

Líbrese oficio a la DIAN (artículo 630 del Decreto 624 de 1.989).

Se reconoce personería a la Dra. SANDRA LIZZETHE JAIMES JIMENEZ, quien actúa en nombre propio.

NOTIFÍQUESE.


ALBA LUCIA GOYENECHÉ GUEVARA
JUEZ

(2)

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. HOY <u>07/06/2022</u> SE NOTIFICA LA PRESENTE PROVIDENCIA POR ANOTACIÓN EN <u>ESTADO No. 094</u> GLORIA STELLA MUÑOZ RODRIGUEZ Secretaria
